



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE, ACUMULADAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2019, a las 20h30.

VISTOS.- agréguese al expediente:

- Memorando No. TCE-PGR-JA-010-2019, de 05 de septiembre de 2019, suscrito por la magíster Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del TCE, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa No 450-2019-TCE.

ANTECEDENTES

1. El día 14 de agosto de 2019 a las 13h33, ingresa un escrito del abogado Gavino Vargas Salazar, en dos (2) fojas y en calidad de anexos quince (15) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra la señora Tania Mireya Tituaña Yáñez responsable del manejo económico de la Alianza CREO – UNIÓN ECUATORINA LISTA 21 – 19 (Fs.1 a 17)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 448-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 20)
3. Mediante auto de 02 de septiembre de 2019, a las 09:15 se admitió la presente causa y se dispuso:

“PRIMERA: De la revisión del expediente 452-2019-TCE que contienen el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra señora Tania Mireya Tituaña Yáñez responsable del manejo económico de la Alianza CREO – UNIÓN ECUATORINA LISTA 21 – 19, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 448-2019-TCE, ya que las causas se refieren a denuncias formuladas contra señora Tania Mireya Tituaña



CAUSA No. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE ACUMULADAS

Yánez responsable del manejo económico de la Alianza CREO – UNIÓN ECUATORINA LISTA 21 – 19, en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 452-2019-TCE, por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE ACUMULADAS.

SEGUNDA: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados a la señora Tania Mireya Tituaña Yánez responsable del manejo económico de la Alianza CREO – UNIÓN ECUATORINA LISTA 21 – 19, en su domicilio ubicado en el barrio San Vicente Centro, (recepciones Sagrada Familia) cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

TERCERA: Señálese para el **martes 10 de septiembre de 2019, a las 15h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga) (...)

4. Mediante auto de 03 de septiembre de 2019, a las 14:41, dentro de la causa 450-2019-TCE, la doctora Patricia Guaicha dispuso:

“PRIMERO.- De la revisión del expediente No. 450-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora TANIA MIREYA TITUAÑA YÁNEZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 0502877665, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Alianza: CREO-UNION ECUATORIANA Lista 21-19, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 448-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra la señora TANIA MIREYA TITUAÑA YÁNEZ portadora de la cédula de ciudadanía No. 0502877665, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Alianza: CREO-UNION ECUATORIANA Lista 21-19, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” (...).”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERA: Una vez analizados los dos (2) expedientes remitidos a mi despacho por la jueza del Tribunal Contencioso Electoral, doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de juez sustanciador de la causa 448-2019-TCE, 452-2019-TCE ACUMULADAS, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal y en aplicación de lo señalado en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordeno **ACUMULAR** y por consiguiente sustanciar dentro de un mismo proceso la causa, 450-2019-TCE por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **448-2019-TCE, 452-2019-TCE, 450-2019-TCE ACUMULADAS**.



CAUSA No. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE ACUMULADAS

SEGUNDA: Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 448-2019-TCE, 452-2019-TCE ACUMULADAS; y, suspéndase la audiencia, para el **día martes 10 de septiembre de 2019, a las 15h00** en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles, Av. General Proaño y Calle Fernando Sánchez de Orellana. (Latacunga)

TERCERA.- En virtud de la razón de la imposibilidad de citación realizada por el abogado Carlos Peñafiel, citador de este Tribunal, dispóngase al abogado Gavino Vargas Salazar, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, facilite a este juzgador una nueva dirección de la denunciada, señora TANIA MIREYA TITUAÑA YÁNEZ, a fin de poder citarla con la denuncia presentada en su contra a fin de garantizar el debido proceso.

CUARTA.- Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: gavinovargas@cne.gob.ec; y, gerardorueda@cne.gob.ec.

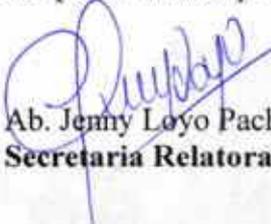
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. – –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



